



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

AÑO 2021

ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA

Talca 1890, Villa Ayquina, Calama.

Fono: 55-2824957

escuela.santacecilia.calama@gmail.com



Reglamento de Evaluación y Promoción

Escuela Especial Santa Cecilia

Decreto: N° 67 31/12/2018 Sub-secretaría de Educación

Artículo primero: Apruébense las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

Artículo 2°: Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes Y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

➤ **De los principios de la evaluación para el aprendizaje:**

- Es parte de una planificación efectiva.
- Se centra en cómo aprenden los estudiantes.
- Es una destreza profesional docente clave.
- Genera impacto emocional.
- Incide en la motivación del estudiante.
- Promueve un compromiso con metas de aprendizaje y con criterios de evaluación.
- Estimula la autoevaluación.
- Reconoce todos los logros.

➤ **De la evaluación:**

Dado que el Decreto N° 67 / Dic 2018, da al proceso de evaluación un enfoque pedagógico, más allá de una calificación y abarca en el mismo un enfoque integral , centrándose en lo que involucra las otras facetas del proceso, siendo estas el cómo o el de qué manera se accede al aprendizaje, a través de un contenido conceptual, actitudinal y procedimental ,en forma individual o colectiva; el cuándo que debe ser parte de la planificación, es decir contextual, pertinente que sea claramente relacionado con el objetivo del aprendizaje. Los indicadores nos permitirán reconocer los logros de los estudiantes generando así un impacto emocional que desarrolle en este, la motivación y autocorrección promoviendo su compromiso con el aprendizaje.

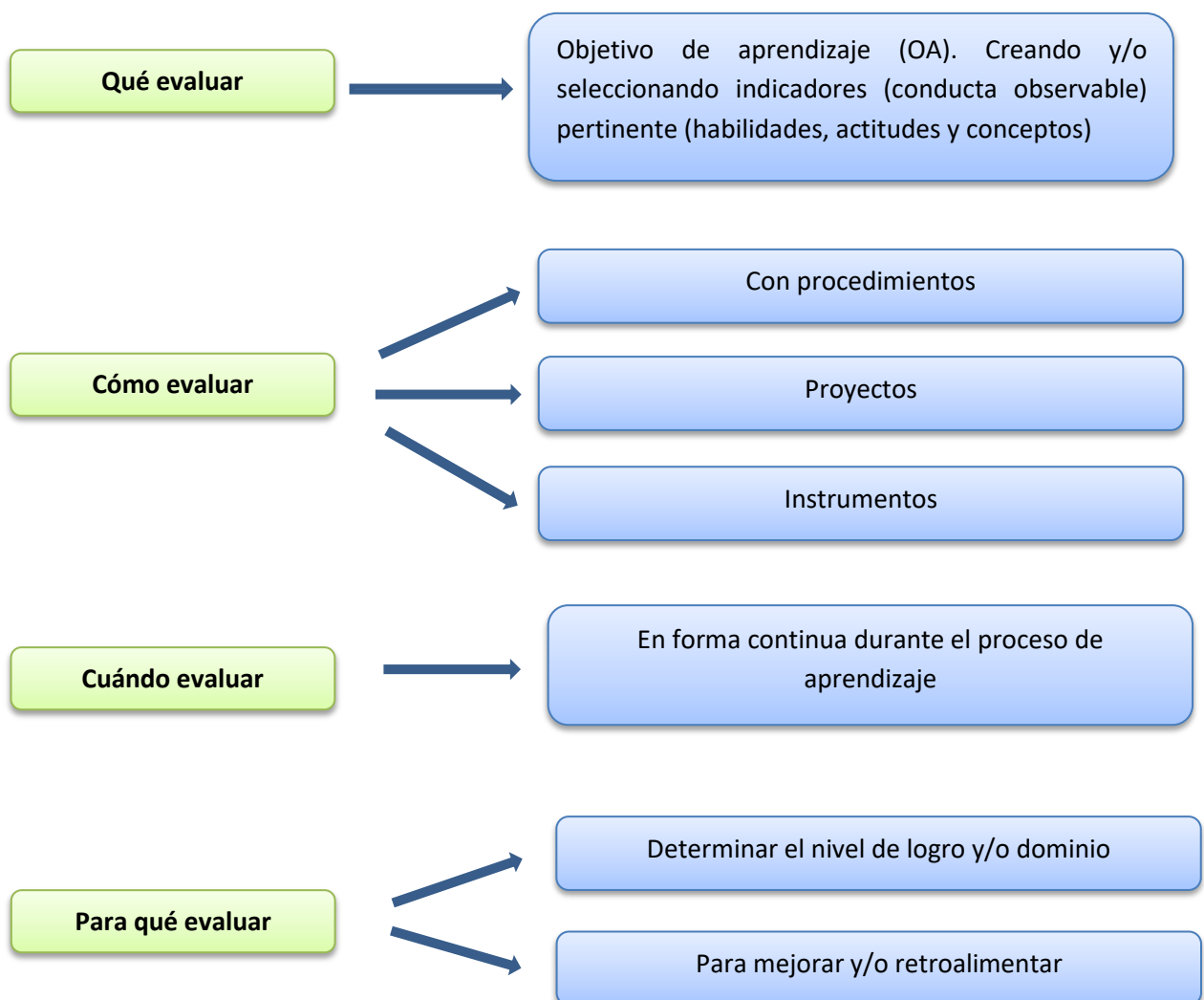
Por lo tanto:

- Los estudiantes deben conocer los criterios y las formas de evaluación.
- Los Docentes debemos fomentar el trabajo colaborativo o acompañamiento donde otros actores del proceso comparten saberes y fomentan el aprendizaje.
- Debemos respetar las características individuales del estudiante creando las estrategias adecuadas y oportunas para la evaluación donde se constituya una actividad formadora que permita regular los aprendizajes que el estudiante logre. Permitiendo mejorar los procesos de retroalimentación dándole al mismo un significado en el cual participa los conocimientos previos y la nueva información.

“La evaluación oportuna o autentica da paso a la retroalimentación haciendo del objetivo de aprendizaje una estructura más comprensible, manejable, contextual, cuya evidencia es compartida por todos”

Debiendo centrarse en las fortalezas del estudiante .Identificando lo que dominan,lo que son capaces de hacer y no hacer.

“Aprendiendo a conocer, a hacer y a ser”



Y así conocer a nuestros estudiantes, detectar sus fortalezas, valorar sus progresos y reconocer sus dificultades en el proceso de aprendizaje . La evaluación auténtica nos permite:

- Ajustar la forma de enseñar al modo de aprender del estudiante.
- Estimular al estudiante valorando sus logros.



- Mantener el perfeccionamiento del profesorado en ejercicio.
- Adaptar el sistema a las capacidades de los alumnos.
- Conseguir que todos aprendan, adquieran competencias y se incorporen dignamente a la sociedad.

En consecuencia nuestro establecimiento educacional en relación al nuevo concepto de evaluación realizara las adecuaciones pertinentes ajustando los procesos de evaluación de la siguiente forma.

1. Escuela Santa Cecilia adoptará régimen semestral, aun cuando el área de Trastornos del Lenguaje según normativa (Decreto exento 1300/2002), propone un sistema trimestral, lo cual se mantendrá vigente a modo interno ajustando sólo el nivel de información al apoderado, al régimen semestral.
2. Que durante el año lectivo se realizaran tres tipos de evaluación:
 - 2.1. Evaluación diagnóstica: proceso de evaluación sin objetivo de conocer el desempeño, competencias, habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para iniciar el nuevo período académico (año lectivo) y tomar las decisiones que faciliten la adquisición de nuevos aprendizajes.

El proceso de evaluación diagnóstica incluye:

Área TEL Trastornos Específicos del Lenguaje:

- o Evaluación formal de ingreso, realizada por los profesionales asistentes de la educación idóneos y competentes inscritos en el registro nacional de profesionales de la educación del Ministerio de Educación, quienes en forma conjunta con los docentes jefes de curso como equipo evaluador realizarán el proceso integral interdisciplinario, recogiendo la información médica, familiar y aplicando instrumentos de evaluación estandarizadas, que confirmen o cumplan con el propósito de identificar el tipo y grado de discapacidad que presente el estudiante, razón por la cual ingresa a la modalidad de Educación Especial y en el área TEL discapacidad transitoria que se manifiesta como un trastorno del lenguaje.

Artículo 30.- para efectos de este reglamento, se entenderá por Trastorno Especifico del Lenguaje a una limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características lingüísticas propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco deben considerarse como indicador de Trastorno Especifico del Lenguaje, las dislalias ni el Trastorno Fonológico.

DSMV: Dificultades persistentes en la adquisición y uso de lenguaje en todas sus modalidades (hablado, escrito, lenguaje de signos y otros)

Caracterizado por:

- a) Deficiencias en la comprensión o la producción (vocabulario reducido, estructura gramatical limitada y deterioro del discurso) (explicar describir y conversar).
- b) Las capacidades del lenguaje están bajo lo esperado para su edad (para lo cual se usaron evaluaciones estandarizadas de tipo fonoaudiológicas realizadas a menores de 3 años a 5 años 11 meses (edad preescolar)
- c) Pruebas para la comprensión: 1) Tecal versión adaptada Universidad de Chile; 2) Screening test of Spanisch Grammar sub prueba comprensiva.



- d) Prueba para la expresión: 1) Teptosif versión adaptada Universidad de Chile; 2) Screening test of Spanisch Grammar sub prueba comprensiva versión adaptada por la Universidad de Chile.

Completando estas con una evaluación del nivel pragmático, lo cual constituye:

- Limitaciones funcionales en la comunicación eficaz, la participación social y los logros académicos (en cualquiera de sus combinaciones).
- TEL, los síntomas se inician en las primeras fases del desarrollo.

La evaluación fonoaudiológica de ingreso se realizará una vez al año en las fechas señaladas para el diagnóstico (marzo) y al concluir cada año lectivo como evaluación de término de proceso según Decreto 170/2009.

La evaluación diagnóstica integral debe considerar la evaluación fonoaudiológica, medica, la información proporcionada la familia o tutores del estudiante y los profesores o educadores según corresponda. La evaluación de niños y niñas hasta los 5 años 11 meses debe considerar.

1. Anamnesis.
2. Examen de salud en el cual se descarten problemas de audición, visión y otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje.
3. Evaluación pedagógica y/o psicopedagógica.
4. Revisión de evaluaciones de otros especialistas, si existieran.
5. Observación del niño o niña en aspectos tales como: características físicas, características anátomo-funcionales de los órganos fonoarticulatorios, de la audición y del comportamiento e interacciones comunicativas, entre otras.
6. Elaboración de informes de derivación a especialista, cuando corresponda adjuntando datos relevantes en su contexto familiar, escolar y comunitario.
7. Elaboración de formularios para ingreso Decreto 170/2009 (FU de ingreso o FUDEI, informe a la familia)

Área, Discapacidad intelectual y trastornos asociados:

Según señala, Decreto 170/ revisión 2018

Artículo 53.- La evaluación diagnóstica debe ser de carácter integral e interdisciplinario. En el ámbito educativo, debe considerar la información y los antecedentes entregados por los profesores y la familia delo la estudiante o sus apoderados, así como las instrucciones técnico-pedagógicas que el Ministerio de Educación defina para estas materias y, en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

1. Se entenderá por Discapacidad intelectual, la presencia de limitaciones significativas en el funcionamiento del niño, joven o adulto, caracterizado por un desempeño intelectual y del comportamiento adaptativo (conductas conceptuales, sociales y prácticas) por debajo de lo esperado por su edad.
 - 1.1. De las funciones intelectuales: entendiéndose por estas, el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y a partir de la experiencia.
 - 1.2. De la conducta adaptativa: donde las dificultades se centran en el cumplimiento de los estándares del desarrollo y socioculturales en la autonomía personal y la responsabilidad social, las cuales limitan el funcionamiento en las actividades de la vida diaria (comunicación, participación e independencia).



Artículo 55: la evaluación de la discapacidad intelectual debe basarse en el Modelo Multidimensional de la Discapacidad Intelectual y en el marco conceptual de la Organización Mundial de la Salud.

Debiendo entregar información respecto de las habilidades intelectuales, conducta adaptativa, participación, interacción y roles sociales, salud física, mental, factores etiológicos y contexto, señalando la clasificación y descripción del mismo, determinando los apoyos requeridos los cuales se le deben al estudiante en el contexto escolar, familiar y social.

Este diagnóstico exige que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Limitación significativa del funcionamiento intelectual.
- b) Limitación significativa de la conducta adaptativa.
- c) Que la edad de la aparición sea anterior a los 18 años.

Artículo 58.- Las limitaciones significativas del funcionamiento intelectual, se expresan con un puntaje igual o menor a 69 puntos de coeficiente intelectual, en una prueba de la inteligencia estandarizada para la población a la que pertenece la persona evaluada.

Para determinar el nivel de funcionamiento intelectual en base al coeficiente intelectual se deberá usar la clasificación CIE -10 siguiente:

Tabla de clasificación del rendimiento intelectual

CATEGORÍA	RANGO DE PUNTAJE –CI
Límite	70-79
Discapacidad Intelectual Leve	50-69
Discapacidad Intelectual Moderada	35-49
Discapacidad Intelectual Grave o Severa	20-34
Discapacidad Intelectual Profunda	por debajo de 20

Cuando existen claros indicios de un bajo nivel cognitivo y este no se pueda evaluar a través de los instrumentos pertinentes, se podrá recurrir al juicio clínico del especialista, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud (CIF/CIE 10 y AADI 2002)

Artículo 60: El juicio clínico podrá además sustentarse con información aportada por otros instrumentos y/o procedimientos para orientar el diagnóstico, tales como, observación clínica, hora de juego diagnóstica, tableros de comunicación, test gráficos, escalas o cuestionarios no estandarizados, entre otros, debiendo registrarse las razones que fundamentan la utilización de los procedimientos y/o instrumentos escogidos, así como sobre las ventajas y limitaciones de esta selección. Al igual que en los otros casos, el término retraso mental utilizado en la CIE-10, será reemplazado por el de Discapacidad Intelectual.

Para evaluar el funcionamiento intelectual, de estudiantes de entre 6 y 16 años se utilizará: Escala de Inteligencia Wechsler para niños, Wisc – III versión estandarizada U. de Chile

Para los estudiantes de esta edad a los cuales se haga imposible la aplicación de procedimientos formales de evaluación, a causa de la existencia de otros compromisos o trastornos asociados podrá usarse excepcionalmente, la categoría de Discapacidad Intelectual no especificada.

De la categoría y/o clasificación “ Retraso Global del Desarrollo” RGD, aplicada a menores de 5 años 11 meses 29 días, se entenderá como RGD el retraso en 2 o más áreas del desarrollo, entre las cuales se encuentran:



- Desarrollo psicomotor (grueso/fino)
- Desarrollo del lenguaje (expresivo/comprendido)
- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo personal social

Este retraso en el desarrollo debe ser de 2 desviaciones estándar, en comparación con las habilidades esperadas para su edad.

Cabe señalar que por acuerdos regionales la periodicidad de reevaluaciones psicológicas y/o de diagnóstico se aplicara según la siguiente tabla:

Edad	Frecuencia
6 años a 10 años 11 meses 29 días	Anualmente
11 años a 16 años	Cada 2 años y/o cuando sea solicitada por el apoderado.
De 17 o más años	Dependiendo del rango Leve: cada 2 años Moderado o severo: cada 4 años o cuando sea solicitado por el apoderado.

➤ **De las calificaciones Parciales (Dcto. 83/2015), niveles básicos especiales:**

La evaluación será formativa, clase a clase, como mínimo al término de cada objetivo y/o mensualmente, al término de la planificación en forma individual o colectiva a fin de retroalimentar oportunamente y respetando las competencias y habilidades de cada estudiante, respetando la diversidad, por lo cual, cada objetivo tendrá un número no inferior a cuatro indicadores, de lo más simple a lo más complejo. Cada conducta o indicador se evaluará en términos de dominio:

L = LOGRADO NL ó PL = NO LOGRADO Ó POR LOGRAR

➤ **De las calificaciones semestrales y finales (Dcto. 83/2015):**

Al término de cada período, pudiendo mantener el carácter de evaluación formativa y ajustarse a las necesidades educativas especiales de cada estudiante y/o ser sumativa por la cual se obtendrá una calificación expresada en nota de 2.0 a 7.0 para las asignaturas de tipo cognitivo artístico y tecnológico. Para las asignaturas como orientación, religión o consejo de curso la evaluación será igualmente de carácter formativo, sin embargo se expresarán en concepto de S (suficiente) a MB (muy bueno) sin incidir en el promedio de calificaciones.

Observación:

Si solo si, las calificaciones parciales fuesen solicitadas por el apoderado en forma excepcional estas podrían traducirse en relación tabla señalada a continuación, siendo acompañada siempre de un certificado cualitativo, en las cuatro asignaturas cognitivas y un informe de personalidad (expresada en conceptos).

Tabla de conversión de Dominio a Nota

Puntaje	Dominio	Nota 25 %
25 %	NL/PL	2.0
30 %	NL/PL	2.1
35 %	NL/PL	2.3
40 %	NL/PL	2.8
45 %	NL/PL	3.2
50 %	NL/PL	3.5
56 %	NL/PL	3.9



57 %	MEDIO % LOGRADO	4.0
58 %	ML/OD	4.1
59 %	ML/OD	4.1
60 %	ML/OD	4.2
61 %	ML/OD	4.3
62 %	ML/OD	4.3
63 %	ML/OD	4.4
64 %	ML/OD	4.5
65 %	ML/OD	4.6
70 %	ML/OD	4.9
71 o 72 %	ML/OD	5.0
73 %	ML/OD	5.1
74 o 75 %	ML/OD	5.2
76 %	ML/OD	5.3
77 %	ML/OD	5.3
78 o 79 %	ML/OD	5.5
80 %	L/LOGRADO	5.6
85 %	L/LOGRADO	6.0
90 %	L/LOGRADO	6.3
95 %	L/LOGRADO	6.7
100 %	L/LOGRADO	7.0

➤ De las evaluaciones, calificaciones y promoción de los niveles prebásicos:

Tanto en Educación especial y/o TEL, estas serán expresadas en términos de dominio. Respetando la tabla porcentual en relación a logros u objetivos alcanzados por ámbito, según se señala a continuación.

% alcanzado	Termino de dominio
0 a 56 %	PL = logros / NL
57 a 79 %	ML = Medianamente Logrado
80 a 100 %	L = logrado

Que al término del periodo semestral y anual, se hará entrega de un informe cualitativo, explicativo de las calificaciones anteriormente señaladas junto a un informe de personalidad, conductas que se expresaran en conceptos según indican

MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

Que la promoción, será de carácter automático para los cursos de menores con NEEP y que para los menores con NEET o TEL, la repitencia deberá ser debidamente justificada por el equipo de atención del área (Fonoaudiólogo y Profesor Especialista) y debidamente informado a la familia.

➤ De la promoción en el área de estudiantes con NEEP:

Se señala:

1. Que en principio será de carácter automático y sujeto a las edades límites propuestas en el Ordinario N° 05/1470 del 20-12-2018, donde se señala edad base, más dos años.
2. Que cuando las edades lo permitan y el alumno no haya alcanzado los objetivos esperados, debidamente justificados podrá repetir el curso o el nivel.



3. Que la autorización de cursos combinados podrían dar pie a confusión por parte de todos los participantes del proceso educativo, sin embargo se puede dar una claridad técnica ajustada.
4. De los niveles funcionales los cuales se organizan con diferencias de más cuatro años y se agrupan en ocho alumnos por curso la promoción se ajustara al concepto de ciclo.
5. De las situaciones excepcionales especialmente con alumnos que presentan multidéficit o severas dificultades de adaptación, dar paso a la realización de las gestiones pertinentes que justifiquen su permanencia.

➤ **Del nivel laboral del Decreto 87/90:**

Actualmente contamos con el nivel laboral de tres cursos en las especialidades de:

- Laboral 1= Carpintería y tareas asociadas
- Laboral 2 A = Lavandería y tareas asociadas
- Laboral 2 B = Alimentación

Cursos que se ajustan en los niveles de preformación y formación, y que integrando propios planes y programas de estudio y en términos de evaluación, calificación y promoción, se respetan las indicaciones del Decreto 87/90.

Toda situación no prescrita en este reglamento, se ajustará a la normativa vigente.



**AJUSTES: REGALMENTO DE EVALUACIÓN
ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA
PERÍODO: EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

Con la necesidad de reorientar y rectificar los procesos de evaluación, codificación y promoción para los años 2020 y 2021, período de aplicación de la Priorización Curricular propuesta por el Mineduc a causa de la emergencia sanitaria que afecta a nuestra sociedad a nivel mundial, situación que nos obliga a mantener recluidos a nuestros estudiantes en su entorno familiar inmediato y realizar nuestra tarea educativa en forma remota, utilizando nuevos recursos y/o medios de comunicación que aparte de ser un desafío, limitan significativamente nuestra actividad como educadores. Sin embargo, debemos encontrar las herramientas, para complementar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Evaluar y calificar con el fin de promover, sigue siendo levantar información sobre los logros y el proceso de aprendizaje de nuestros alumnos, de las formas de enseñanza y los apoyos que estos requieran o vayan necesitando a fin de fortalecer su autonomía y protagonismo en el saber, hacer y ser, ayudándoles a descubrir y describir haciendo suyo el aprendizaje alcanzado (internalización).

En relación a la modalidad de educación remota, se hace necesario realizar adecuaciones aplicables solo en la situación que hoy nos afecta.

Para esto, la autoridad propone tener presente:

- Una visión compartida de cómo progresa el aprendizaje de los estudiantes.
- Propiciar el vínculo, con los actores del proceso.
- Fomentar la motivación y el protagonismo del estudiante.

De la evaluación: se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

10

- La evaluación debe motivar al estudiante a seguir aprendiendo debiendo tener el carácter de formativa: entendiéndose por ésta, la modalidad de valuación que tiene lugar durante el proceso de enseñanza aprendizaje y que nos permite detectar los progresos y dificultades que presenta el estudiante. Información que nos permite como docentes, reorientar nuestra práctica y cubrir las necesidades de los estudiantes.
- Evaluaremos en período de educación remota en todas las actividades mediante término de dominio de los indicadores propuestos para cada objetivo trabajado y al término del proceso escolar se transforma el porcentaje de logros a una única calificación numérica (Calificación) por medio de una tabla de equivalencia (conocida por toda la comunidad educativa).

Para los niveles pre básicos, la calificación por norma se expresará en conceptos, ajustándose a la siguiente tabla:

Niveles: Medio Mayor, 1er. y 2do. Nivel de Transición:

% DE LOGROS	CONCEPTOS
86 a 100%	Muy Bueno
73 a 85%	Bueno
61 a 72%	Satisfactorio
50 a 60%	Suficiente
49% o menos	Insuficiente



Siendo:

MUY BUENO	Equivalente a un desempeño excelente.
BUENO	Equivalente a un desempeño superior o muy bueno.
SATISFACTORIO	Equivalente a un desempeño aceptable.
SUFICIENTE	Que cumple con los estándares mínimos aceptables.
INSUFICIENTE	Que no cumple con los estándares mínimos aceptables.

Nivel de Educación Básica (1ro. A 8vo. Básico, calificación con 1 decimal)

% DE LOGROS	CALIFICACIÓN
87,5 a 100%	7.0
86 a 87%	6.9
85%	6.8
84%	6.7
82 a 83%	6.6
81%	6.5
80%	6.4
79%	6.3
77 a 78%	6.2
76%	6.1
75%	6.0
74%	5.9
72 a 73%	5.8
71%	5.7
70%	5.6
69%	5.5
67 a 68%	5.4
66%	5.3
65%	5.2
64%	5.1
62 a 63%	5.0
61%	4.9
60%	4.8
59%	4.7
57 a 58%	4.6
56%	4.5
55%	4.4
54%	4.3
52 a 53%	4.2
51%	4.1
50%	4.0
47 a 49%	3.9
44 a 46%	3.7
38 a 43%	3.5
32 a 37%	3.0
31% o menos	2.0



Siendo:

7.0	Desempeño excelente
6.0	Muy Bueno o Superior
5.0	Desempeño Aceptable
4.0	Cumple con los estándares mínimo
3.9 a 2.0	Insuficiente, no cumple con los estándares esperados.

De la Asistencia: Los porcentajes de participación en la modalidad remota, no exigirá estándares mínimos ya que la situación de emergencia sanitaria así lo amerita, sin embargo, la escuela se compromete a cumplir con el vínculo a través del docente a través de medios telemáticos y del Comité de Convivencia Escolar (incluidas visitas en caso de ser necesarias).

De las Situaciones Excepcionales: Referidas a evaluación, calificación y promoción, serán resueltas por el equipo Directivo y el equipo de Gestión del establecimiento.

De las Asignaturas: Cabe señalar que serán consideradas para ser evaluadas, solo las asignaturas trabajadas en el período de educación remota.

1. Lenguaje y Comunicación.
2. Educación Matemática.
3. Ciencias Naturales.
4. Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
5. Educación Física

Cuyas calificaciones serán se expresarán en nota.

6. Educación Musical
7. Orientación

Cuyas calificaciones se expresarán en conceptos.

Atentamente,

La Dirección